

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS PARTICULARES

CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y CONSERJERÍA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA, LUIS MORONDO, DE BARAÑÁIN

TIPO DE CONTRATO:	SERVICIOS
PROCEDIMIENTO:	ABIERTO, INFERIOR AL UMBRAL EUROPEO
TRAMITACIÓN:	ORDINARIA
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: ESCUELA MUNIICIPAL DE MÚSICA	JUNTA RECTORA DE LA

A) OBJETO DEL CONTRATO. NOMENCLATURA CPV. LOTES

A.1) OBJETO DEL CONTRATO.

El presente condicionado tiene por objeto fijar las estipulaciones económico-administrativas y técnicas conforme a las que ha de desarrollarse la contratación del servicio de los trabajos de limpieza y conserjería del Escuela Municipal de Música de Barañáin.

A.2). CPV 90910000-9 (servicios de limpieza) y 98341130-5 (servicios de conserjería)

A.3) LOTES

Esta contratación no es objeto de división en lotes por cuanto la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato pudiera dificultar la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, además de que la naturaleza del objeto implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones; todo ello a los efectos señalados en el artículo 41 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

B) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. PRESUPUESTO BASE DE LA LICITACIÓN Y TIPO DE LICITACIÓN. PRESUPUESTO MÁXIMO Y PRECIOS UNITARIOS.

B.1) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato es de 144.000,00 € (IVA excluido), este importe del contrato viene calculado en función del precio anual del servicio más las posibles prórrogas, no pudiendo superar cinco años la duración total del contrato.

B.2) VALOR DE LICITACIÓN POR PRECIO UNITARIO:



Es el valor anual del contrato que es de 28.800,00 € (IVA excluido) repartido en 10 mensualidades.

En el precio se incluye todo el servicio solicitado conforme al precio de mercado actual

C) FINANCIACIÓN: ANUALIDADES

Tramitación anticipada: NO

D) REVISIÓN DE PRECIOS

No procede

E) INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Portal de Contratación de Navarra:
https://www.navarra.es/home_es/Servicios/PortalContratacion/

Sistema de licitación y contratación electrónica:
A través de la Plataforma de Licitación electrónica de Navarra PLENA.

Área o Servicio que corresponda al órgano de contratación: Secretaria

Presentación de la solicitud de información adicional: Mínimo tres días antes el día de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

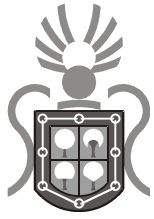
F) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL DE LA EMPRESA LICITADORA

A) Se considerará que la empresa licitadora posee **Solvencia económica y financiera** para la ejecución del contrato cuando se acredite el siguiente medio:

- Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas. El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de declaración del empresario y deberá ser al menos por importe igual al valor anual del contrato.

B) Se considerará que la empresa licitadora posee **Solvencia técnica o profesional** cuando acredite:

- Relación de los principales servicios efectuados durante los tres últimos años en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en derecho. Al menos uno de los contratos que se relacionen será de importe igual o superior a 15.000,00 € anuales. En el caso de que no hubiera cumplido tres años de actividad, deberá incorporar los documentos correspondientes a los ejercicios en activo.
- Declaración que indique la plantilla media anual del empresario o profesional y la descripción del personal directivo durante los tres últimos años.



- Declaración sobre los medios humanos y materiales con que cuenta la empresa, con referencia a organigrama de la misma y adscripción y dedicación en su caso a la ejecución del contrato.

C) Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas o licitadores concurrentes como por el citado apoderado.

D) En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo deberá acreditar que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: NO

G) VARIANTES

Posibilidad de presentación de variantes: NO

H) PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

La presentación de ofertas, según se indica en el artículo 95 de la LFCP, se hará por licitación electrónica a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA): <https://plataformalicitacion.navarra.es>

I) PLAZO DE ENTREGA DE LAS SOLICITUDES Y PROPOSICIONES

Plazo límite: Se indicará en el Portal de contratación de Navarra.

J) DOCUMENTACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS Y RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

Sobre electrónico A: SI.

Conforme la documentación exigida en el punto 6.1 del pliego de cláusulas administrativas reguladores de la contratación, se adjuntará la solicitud de participación ANEXO I y ANEXO II, declaración responsable.

Sobre electrónico B: SI

1. Deberá incluirse en el Sobre B la documentación que contenga la oferta técnica y, en concreto, aquellos documentos que permitan valorar los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas establecidos en el apartado M) de este Cuadro de Características. En concreto para ésta licitación será lo correspondiente al **punto 1** del apartado M) del apartado **Criterios cualitativos, no cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.**

2. No podrá incluirse en este sobre ninguna información relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas ya que ello será causa de exclusión del procedimiento de licitación.



Sobre electrónico C: SI

Deberá incluirse en el Sobre C el Anexo III con la oferta económica y aquellos documentos que permitan valorar los criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas objetivas, establecidos en el apartado M) de este Cuadro de Características, punto 2, del apartado **Criterios cuantificables mediante aplicación de fórmulas objetivas.**

K) MESA DE CONTRATACIÓN: SI

Composición:

- **Presidencia:** Dña. María Lecumberri Bonilla, Presidenta de la escuela de música o quien legalmente le sustituya.
- **Vocal:** D. Felix García Fernández, Interventor municipal o quien legalmente le sustituya.
- **Vocal:** Dña. Cristina Zubeldia Diez, Tesorera y Jefa de compras o quien legalmente le sustituya.
- **Vocal:** Juan José Torres Tornero, Director de la Escuela de Música , o quien legalmente le sustituya
- **Secretaria Mesa de Contratación:** Dña. Francesca Ferrer Gea, Secretaria municipal o quien legalmente le sustituya.

L) APERTURA DE PROPOSICIONES

Se procederá a la apertura de los sobres electrónicos y la valoración de las ofertas por la Mesa de contratación de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral de Contratos 2/2018 de 13 de abril.

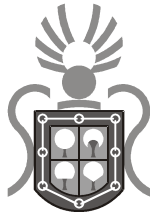
M) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Criterios de adjudicación con la mejor relación calidad-precio.....100 PUNTOS

1.- Criterios cualitativos, no cuantificables mediante la aplicación de fórmulas..... 50 PUNTOS
--



<p>1.- CALIDAD TÉCNICA DE LA PROPUESTA Se valorará la memoria del servicio y la calidad técnica de la propuesta técnica presentada.</p> <p>NOTAS</p> <p>a.- La documentación a presentar no podrá exceder de 50 folios, Arial 12, interlineado sencillo; margen izquierdo a 3, margen derecho a 2. El incumplimiento de las exigencias de formato implicará necesariamente penalización en la valoración, de un 10% de la establecida en este apartado</p> <p>b.- La documentación que se presente debe responder, de forma sistemática y ordenada, a cada uno de los apartados en los que se subdivide la calidad técnica de la propuesta a fin que la mesa pueda valorar correctamente las propuestas presentadas.</p> <p>c.- De conformidad con lo establecido en el artículo 59.2 c) de la Ley Foral de Contratos Públicos, se exige un umbral mínimo de puntuación del 50% del total de los criterios no evaluables mediante fórmulas, esto es una puntuación mínima de 25 puntos en valoración conjunta de estos criterios, por lo que aquellos licitadores que no lo alcancen una vez analizada y valorada la documentación del Sobre B, no continuarán en el proceso selectivo, sin perjuicio de la facultad de desechar las ofertas técnica-mente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato</p>	<p>40 puntos</p>
<p>1.1- Aspectos organizativos de la empresa en general y del servicio a realizar en particular, El adjudicatario deberá presentar una memoria en la que se constaten todos las normas y procedimientos de limpieza, con expresión de todos los detalles, tanto de recursos humanos como materiales y con descripción del modo, frecuencia, materiales, productos y procedimientos o tratamiento de la limpieza que vayan a efectuar en cada una de las dependencias objeto de este contrato, en especial referencia a la limpieza en casos de pandemia;</p> <p>Se describirá el servicio de conserjería a prestar..... hasta 15 puntos</p>	
<p>1.2.- Descripción del personal necesario, desglosado por turnos y categorías profesionales, horas anuales y calendarios, tanto de limpieza como de conserjería:..... hasta 10 puntos.</p>	
<p>1.3.- Sistema de coordinación de la empresa con la Escuela de Música, de forma que se garantice el seguimiento de la ejecución del contrato, indicando el personal encargado de la coordinación, frecuencia y demás aspectos que el licitador considere oportunos para garantizar el correcto desarrollo del servicio.</p>	



Se otorgará el máximo de puntos a la oferta económica, expresada en euros, de mayor cuantía presentada por las empresas licitadoras. Al resto se les asignará la puntuación con dos decimales que corresponda proporcionalmente.	
--	--

Criterios de desempate:

Tendrán preferencia en la adjudicación de los contratos las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número superior al 2 por ciento de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%. De persistir el empate, se aplicarán el resto de criterios recogidos en el artículo 99.1 de la Ley Foral de Contratos, por el orden en que se indica en el mismo. En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

N) OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Proposición cuya baja supere en treinta unidades porcentuales al precio de licitación (+30%).

O) GARANTÍAS

- GARANTÍA PROVISIONAL: NO
- GARANTÍA DEFINITIVA: 4%
- GARANTÍA COMPLEMENTARIA: NO

P) PLAZO MÁXIMO PARA EFECTUAR LA ADJUDICACIÓN Y DE VINCULACIÓN DE LAS EMPRESAS LICITADORAS A SUS PROPOSICIONES Y PLAZO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

- La adjudicación del contrato deberá realizarse en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura de las proposiciones del sobre C.
- La formalización del contrato deberá realizarse en el plazo de 15 días naturales, desde la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación.
- Con la propuesta de adjudicación, junto con la documentación exigida en el apartado III del Pliego regulador de la contratación, se deberá aportar **el Certificación negativa del Registro de Delincuentes sexuales del personal adscrito al servicio**

Q) CONTRATOS DE SEGURO EXIGIDOS:

Al adjudicatario o adjudicataria: Póliza de responsabilidad civil por importe cuantía mínima de 100.000,00 euros, que responderá de los posibles daños que se puedan causar por la adjudicataria o sus empleados/as con ocasión de este contrato.

R) PLAZO DE EJECUCIÓN. PLAZOS PARCIALES. PRÓRROGAS

Duración total: un año desde su firma, teniendo en cuenta que el servicio no se presta desde el 1 de junio hasta el 1 de septiembre

Plazos parciales: NO



Escuela de Música de Barañáin
Barañaingo Udala
Navarra – Nafarroa
Secretaría - Idazkaritza

Plaza Consistorial, s/n.
Udaletxeko plaza z/g
31010 BARAÑAIN
(Navarra–Nafarroa)
Telf: 948 286 311
Fax: 948 181 308
www.baranain.es

Fecha prevista de inicio: noviembre 2020

Posibilidad de prórrogas: SI

En caso afirmativo: El contrato podrá prorrogarse por sucesivos periodos de un año y hasta un máximo de 4 prórrogas, plazo de vigencia máximo de 5 años incluidas todas sus prórrogas, permaneciendo invariables las condiciones administrativas de la adjudicación, excepto el precio que se actualizará anualmente si así está establecido en el apartado D) del Cuadro de Características.

La prórroga será anual y expresa, por mutuo acuerdo de las partes. El plazo para que cualquiera de las partes pueda efectuar manifestación escrita en contrario a la correspondiente prórroga será de cuatro meses de antelación a la finalización del contrato en vigor o de cada período de prórroga.

En caso de finalización del contrato por cualquier motivo, la empresa adjudicataria deberá proporcionar cobertura a la Escuela de Música hasta que se resuelva la próxima licitación, con el coste proporcional al tiempo de cobertura.

S) LUGAR DE ENTREGA Y/O PRESTACIÓN

La prestación del servicio se realizará en el Escuela municipal de Música.

T) PENALIDADES

A) PENALIDADES

Las establecidas con carácter general en el apartado 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas reguladores de la contratación

B) PENALIDADES POR DEMORA.

Penalidades determinadas por el artículo 147.3 LFCP SI

U) FORMA DE PAGO

La forma de pago será por transferencia a la cuenta que se indique, en un plazo no superior a 30 días naturales desde la presentación de la correspondiente factura a la Escuela de Música. Las facturas deberán presentarse en formato electrónico a través del Registro del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE).

V) ABONOS A CUENTA

Procedencia: NO

W) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se exigirá a la adjudicataria transparencia al realizar las contrataciones necesarias para ejecutar el contrato.

La empresa tiene la obligación de cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación que será como mínimo el último convenio sectorial del ámbito más inferior y cercano, en vigencia



o en ultraactividad, de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar, de las demás menciones requeridas por la LFCP y sus normas de desarrollo.

La supervisión, inspección y control se realizará por la Escuela municipal de Música.

X) SUBCONTRATACIÓN.

Obligación de la empresa licitadora de indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar: SI

Y) MODIFICACIONES.

Posibilidad de modificación del contrato SI.

Durante la vigencia del contrato la Escuela de Música podrá ampliar los servicios existentes o incorporar nuevos servicios a los que ya existen. Dicha modificación deberá ser inferior al 10% del importe de adjudicación.

El procedimiento para tramitar la modificación se resolverá por el órgano contratante y el precio de adjudicación se aumentará, previo informe del director de la Escuela de Música.

Z) PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN:

I.- INFORMACION GENERAL DE LA INSTALACION, HORARIOS, OCUPACION

1.- Instalaciones:

- La escuela de música de Barañáin consta de cuatro plantas:
- Planta baja: secretaria, despacho del director, biblioteca(actualmente aula) conserjería, Sala de ensayos, Sala de Tutoría-aula, almacén de limpieza, baños chicas y chicos.
- Primera planta: 14 aulas, 2 salas de almacenaje, baños de chicos y chicas.
- Segunda Planta: 13 aulas (una de ellas doble) 2 salas de almacenaje, bajos de chicas y chicos.
- sótano
- Zonas comunes: Hall de entrada, escaleras, ascensores y pasillos

Se podrá solicitar una visita a las instalaciones

3.- CALENDARIO

La instalación permanecerá abierta desde el 1 de septiembre al 30 de junio.

4.- HORARIOS

4.1.- Horarios apertura y cierre de la instalación



De 14 a 22 horas de lunes a viernes.

II.- SERVICIO DE CONSERJERÍA

1.- TAREAS A DESARROLLAR

Como pauta general, el adjudicatario del contrato deberá realizar en todo tiempo y con los medios que se consideren convenientes las siguientes labores:

1.1.- Atención y recepción de personas en la instalación

Apertura y cierre de instalaciones municipales y puesta en marcha de los sistemas de alarma, iluminación, calefacción y máquinas de reproducción.

Vigilancia, revisión, cuidado y mantenimiento de las instalaciones, sistemas y materiales de la escuela de música (trajes, instrumentos, mobiliario).

Atención a todas las personas que accedan a la escuela de música, alumnos, padres, profesores, etc. .

Realización de fotocopias y traslado de documentos y material entre las distintas dependencias de la escuela de música.

Realizar, además de las descritas, otras tareas que, en coherencia con las capacidades y aptitudes profesionales que el puesto exige, le sean encomendadas en momentos puntuales por la dirección de la Escuela de Música.

El régimen de jornada de trabajo será de 14 horas a 22 horas del 1 de Septiembre al 30 de Junio y en caso de necesidades del servicio, podrá ser modificado en cualquier momento por los órganos administrativos competentes.

1.2.- Preparación

a) Serán responsables de preparar las instalaciones para cualquier evento, visita o acto que se organice y/o de coordinar el personal que de ello se encargue.

b) Se encargarán de proveer a la instalación de lo necesario para su correcto funcionamiento en coordinación con el personal municipal.

c) Deberán garantizar la necesaria supervisión sobre las instalaciones, durante y después de cualquiera de las actividades, al objeto de que en todo momento las mismas estén preparadas para los y las siguientes usuarios/as y realizarán las actuaciones y/o limpiezas puntuales necesarias para ello.



- d) Supervisarán los trabajos de limpieza y dotarán al personal encargado, del material y útiles necesarios para las reposiciones de los mismos y/o para el correcto funcionamiento del centro o la correcta limpieza.
- e) Realizaran el control de materiales y llaves cedidos a cada actividad.

1.3.-Control y mantenimiento de las instalaciones:

- a) Control, apertura y cierre de la instalación y de todas sus dependencias.
- b) Se encargarán de la supervisión del funcionamiento de toda la instalación y sus servicios y las reparaciones/sustituciones que no exijan la intervención de personal técnico especialista, de acuerdo con las instrucciones y en coordinación con el personal municipal. Así mismo darán aviso a la Escuela de Música de los trabajos de corrección necesarios, por parte de los gremios correspondientes.
- c) Realizarán un mantenimiento preventivo básico en las instalaciones a fin de prever los posibles problemas técnicos.
- d) Conocerán la reglamentación específica en cuanto a las medidas de seguridad de los equipamientos deportivos móviles, por lo cual deberán comprobar y supervisar la utilización y el estado de los mismos, dando cuenta de cualquier incidencia al respecto.
- e) Se cumplirán las pautas de acuerdo a las directrices establecidas, con respecto a la prevención y control de la legionelosis.
- f) Deberá mantener el orden en la instalación y cuidar que cada entidad, grupo, persona usuaria o club se ajuste en el uso de la instalación, a los horarios asignados.
- g) Supervisará las instalaciones y los materiales que se cedan a las personas usuarias para garantizar el correcto uso de los mismos y salvaguardar sus condiciones.
- h) Efectuarán la distribución de los espacios del Escuela municipal de Música para las persona usuarias según las necesidades y/o las instrucciones del personal técnico del área.
- i) Deberán responsabilizarse de la recogida y control de enseres y objetos perdidos por las personas usuarias en la instalación, de acuerdo al protocolo de objetos perdidos.
- j) Cumplimentaran el registro de incidencias a lo largo de cada jornada.

III.- SERVICIO DE LIMPIEZA

1.- TAREAS A DESARROLLAR

- 1.1.- Se utilizara obligatoriamente el sistema de doble cubo para el fregado de suelos.



1.2.- Los materiales para el fregado y limpieza de los WC serán de uso exclusivo para ello.

1.3.- Nunca se empleara agua sola.

1.4.- La limpieza se realizara siempre de las zonas más limpias a las zonas más sucias, se sacara la basura a los contenedores correspondientes y nunca arrastrando.

1.5.- Se cerraran siempre las ventanas después de ventilar un local.

1.6.- Se apagaran todas las luces de cada local tras su limpieza.

1.7.- A salvo las propuestas que realicen los licitadores, el horario de prestación de servicios será normalmente por la tarde en horario de 14:00 a 22:00 horas.

1.8.- El servicio incluirá la apertura y cierre de instalaciones según las directrices del personal encargado de la Escuela de Música y el apoyo al personal designado para el montaje y desmontaje de escenarios o adecuación de salas para audiciones, ensayos, conciertos o cualquier otra actividad que se organice, según las directrices del personal encargado de la Escuela de Música. Acompañará a los niños/as en el ascensor cuando ello sea necesario; realizara labores sencillas de reprografía y auxiliares.

Además de estas, deberá realizar aquellas funciones cual le sean requeridas y se encuentren dentro del ámbito competencial del contrato de asistencia para la limpieza y conserjería del edificio.

1.9.- Procedimientos específicos:

A) Pavimentos o suelos:

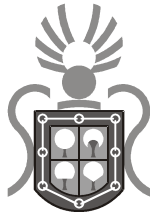
A.1.) Material: Paño húmedo para el barrido y fregona o similar para el fregado.

Utilización de doble cubo: uno con agua limpia y otro con detergente alas lejía 1 /20.

A.2) Arrastre húmedo, nunca con petróleo o derivados y no barrer nunca en seco.

A.3) Observaciones: Las alfombras, moquetas se limpiaran mediante aspiración o se lavaran con maquinaria adecuada.

B) Paredes, techos, puertas, repisas, ventanas:



B.1) Material: Patio húmedo doblado. Utilización de doble cubo similar al punto anterior.

B.2) Limpieza horizontal en zigzag de arriba abajo. Se utilizara cada cara del pario doblado para limpiar superficies distintas con cada una de ellas.

B.3) Las cortinas de material textil deberán ser retiradas y colocadas por el personal de limpieza para su envío a la lavandería que no se entenderá incluido en el contrato.

C) Mobiliario:

C.1) Material: Similar al punto anterior.

C.2) En la limpieza a fondo se realizara el mimo procedimiento pero mas profundo y además: interiores de armarios y cajones, mamparas, cuadros, estanterías y vitrinas.

D) Cuartos de aseo, baños, duchas, etc.

D.1.- Material: Exclusivo para este fin: Paños húmedos y doble cubo, al igual que en los apartados anteriores. Lejía.

El material será limpiado y desinfectado antes de pasar a otro cubículo.

D.2. Procedimiento: Limpiar siguiendo el siguiente orden: Espejos, portarrollos, lavabos, cubos de residuos y WC y escobillas.

D.3.- Observaciones: Se repondrá diariamente en todos los cuartos de aseo: jabón, papel higiénico y papel secamanos, según el suministro que efectúe la Escuela.

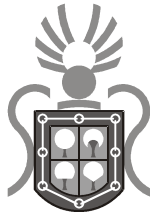
E) Fregaderos:

E.1) Material: Exclusivo para este fin, al igual que en apartados anteriores. Utilización de lejía.

F) Otros:

F.1) Ascensores: Se utilizaran los materiales adecuados. Se paralizara el funcionamiento.

Cualquier otra que sea necesaria en función de los inmuebles y espacios que se proponen en el pliego deberá ser detallada por los licitadores en sus memorias.



Todas las normas propuestas tienen carácter de mínimos, pudiendo obviamente ser mejorados y especificados por los aspirantes.

1.10.- La frecuencia de la limpieza será la siguiente:

Como mínimo la limpieza se deberá realizar con esta frecuencia:

Patios y todas las zonas comunes (Ej: Pasillos, escaleras, entrada, accesos, hall, salas y aulas comunes serán limpiadas todos los días.

El resto de aulas, con inclusión de su mobiliario y los cristales se limpiarán 2 veces a la semana.

En los periodos vacacionales (Navidad, Semana Santa y Verano, justo antes de comenzar el curso de nuevo) se realizarán limpiezas a fondo generales.

2.3.- CONDICIONES DE LIMPIEZA ESPECIALES EN CASO DE PATÓGENOS VIRICOS

Se deberán determinar las pautas de limpieza y desinfección para la eliminación de patógenos si existe un riesgo potencial o al reabrir la instalación después de un brote, y las condiciones del servicio en caso de que las autoridades competentes decidan cerrar algunas o todas las dependencias del edificio.

Determinar:

- Indicaciones para la seguridad personal de los equipos de limpieza.
- Que equipos de protección individual EPIS deben utilizarse y cómo.
- Áreas críticas de puntos de contacto que se desinfectarán antes de la apertura y antes y después de cada uso.

Se deberá indicar cómo se va a realizar la limpieza en estos casos, indicando procedimientos especiales y si se utilizan productos que requieren dos fases (limpieza y desinfección) o productos que aborden las dos fases al mismo tiempo.

-Productos en fases.

- o Fase 1 – Producto para limpieza de superficies. En esta fase el personal deberá estar provisto de EPIS adecuadas.
- o Fase 2 – Producto de desinfección de patógenos.

3 .- MEDIOS MATERIALES QUE SE DISPONDRÁN PARA EL CONTRATO.

3.1.- La Escuela de Música aportará los siguientes elementos:

- Jabón para los dispensadores/ hidrogeles
- Papel mecha.
- Papel higiénico.
- Bobinas de papel.
- Alfombras desinfectantes así como producto desinfectante para las mismas

A tal fin, se articulará el sistema/procedimiento necesario por el que se pondrán de manifiesto las necesidades con la debida antelación al objeto de que sean adquiridas y aportadas regularmente.



La reposición de estos suministros en la instalación deberá ser realizada por el personal de la empresa adjudicataria.

3.2.- La Escuela de Música no adquirirá los productos de limpieza necesarios para la correcta prestación del servicio por parte del adjudicatario. Será la empresa quién se encargará de su elección, suministro y correcto manejo y/o utilización. A tal fin presentará un listado de los que utilizará y se explicará brevemente su aplicación en cada uno de los espacios.

IV.- DISPOSICIONES COMUNES AL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DE CONSERJERIA:

1.- COORDINACIÓN CON LA ACTIVIDAD PROGRAMADA EN LAS INSTALACIONES.

Las empresas licitadoras deberán tener en cuenta las actividades programadas en los diversos espacios a la hora de realizar sus ofertas. Por otro lado, la empresa que resulte adjudicataria deberá establecer la colaboración necesaria con la Escuela de Música de Barañáin para que la limpieza se realice sin entorpecer las actividades programadas en el mismo y de tal manera que su utilización se rentabilice al máximo (período de cierre, festivos, etc.)

2.- SUSTITUCIÓN E INCORPORACIÓN DE PERSONAL.

La empresa adjudicataria asumirá los costes de la sustitución de los/las trabajadores/as que por cualquier causa no acudan al trabajo.

4.- PROCEDIMIENTO DE CONTROL Y COORDINACIÓN:

Las empresas licitadoras deberán proponer un método ágil de supervisión y también de coordinación con la Escuela de Música de Barañáin, para la correcta ejecución del contrato.

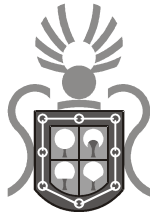
Mensualmente se aportará una memoria del funcionamiento del servicio, incidencias, soluciones, en el que se incluya las nuevas contrataciones de personal, las bajas o sustituciones realizadas.

5.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

La empresa adjudicataria del servicio deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil de no menos de 100.000 € para responder de los siniestros que se puedan producir derivadas de su actuación en virtud del contrato que se suscribirá.

6.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El adjudicatario proceda a dar cumplimiento a la totalidad de las obligaciones laborales impuestas por la legislación sectorial y, en concreto, de las dispuestas en el convenio colectivo, entre las que se encuentra la de subrogación del personal de la empresa cesante



Serán obligaciones de la empresa adjudicataria además de las contenidas en otros puntos de este Pliego, las siguientes:

- Con el fin de facilitar las relaciones con el personal técnico municipal, la adjudicataria mantendrá un servicio operativo de correo electrónico, fax y telefónico en horario de mañana de lunes a viernes, para las comunicaciones diarias de los inicios de servicio, asignación de los casos al personal, bajas, suspensiones del servicio e incidencias, que permita conocer, a tiempo real, la situación y características de la atención definidas en el presente Pliego en un momento determinado.
- Contar con los medios materiales, técnicos y personales suficientes en número y calificación para atender el servicio objeto de contrato.
- Adoptar las medidas necesarias, así como establecer aquellas de contratación laboral cuyas características favorezcan la permanencia de sus trabajadores, a los efectos de garantizar la continuidad del servicio y evitar su rotación.
- No podrá la adjudicataria del Servicio subarrendar, ceder o traspasar los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización de la Escuela de Música, siendo la infracción de lo aquí dispuesto causa de resolución del contrato.
- Todos los trabajadores adscritos al contrato y los nuevos contratados deberán de estar en posesión del certificado negativo del Registro de delincuentes sexuales y deberá ser aportarlo a la Escuela de Música junto con la documentación que se debe aportar por la empresa a la propuesta de adjudicación, indicada en el Apartado III del pliego de condiciones reguladores de la contratación y en las nuevas contrataciones.

7.- DERECHOS DEL ADJUDICATARIO.

- a) Derecho a percibir el importe correspondiente a todas las prestaciones efectuadas a los precios y condiciones recogidos en la oferta adjudicada.
- b) Cualesquiera otros que tuviera reconocidos en el ordenamiento jurídico o vinieren determinados en el pliego de cláusulas administrativas.

8.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

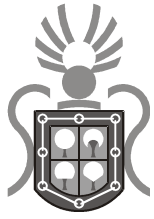
El presente detalle cumplimenta lo indicado en el apartado 13-13 Protección de datos del Pliego de condiciones administrativas reguladores de la contratación

TRATAMIENTO A REALIZAR:

Este servicio consistirá en la prestación por parte de personal cualificado de los servicios de limpieza y conserjería dl Escuela municipal de Música según el pliego de prescripciones técnicas.

Para la prestación del servicio de limpieza no es necesario el tratamiento de datos personales, solamente de forma accidental se podrá producir el acceso a los datos de carácter personal.

COLECTIVOS Y DATOS TRATADOS



Las categorías de interesados cuyos datos serán tratados por el ENCARGADO DE TRATAMIENTO para el servicio de Conserjería son las siguientes (deben suprimirse las que no procedan y añadirse otros):

- Ciudadanos.
- Proveedores.
- Personas de contacto.
- Empleados.

TIPOS DE DATOS A TRATAR

Para la ejecución del contrato objeto de este pliego el Ayuntamiento pone a disposición del adjudicatario los siguientes tipos de datos:

- Datos identificativos

FORMA Y LUGAR DE ACCESO A LOS DATOS PERSONALES

El acceso a los datos se realizará de forma presencial en las instalaciones del Escuela municipal de Música.

9.- SECRETO PROFESIONAL

La adjudicataria y las personas que realicen directamente las tareas relativas a la prestación de servicios de conserjería y limpieza del Escuela municipal de Música del Ayuntamiento de Barañáin, tratarán de modo confidencial cualquier información que les sea facilitada por el Ayuntamiento, o a la que acceden de forma accidental, en el caso del servicio de limpieza, así como cualquier información obtenida en la ejecución del contrato. La información será utilizada únicamente dentro del marco de los servicios que se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para garantizar la observancia de esta cláusula, la adjudicataria deberá divulgar entre sus empleados la obligación del deber de secreto.

Asimismo, la adjudicataria se compromete a tomar las medidas necesarias para la buena conservación de la información y del material de cualquier tipo suministrado o perteneciente a la Escuela de Música de Barañáin.

La obligación de secreto y confidencialidad obliga a las partes incluso una vez cumplido, terminado y resuelto el contrato.

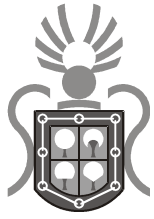
La adjudicataria que incurra en contravención de esta obligación de secreto y confidencialidad, será responsable de todos los daños y perjuicios que su actuación pueda ocasionar a la Escuela de Música de Barañáin o a terceros.

10.- RELACIONES CON LAS PERSONAS USUARIAS

La adjudicataria deberá prestar el servicio a toda persona que cumpla los requisitos para ser destinataria del mismo.

La adjudicataria y el personal que presta la atención deberán eludir todo conflicto personal con los usuarios informando expresamente, a través de los canales de coordinación, de todo incidente a la Escuela de Música para que éste resuelva.

La adjudicataria deberá velar por el mantenimiento de una relación de respeto con el usuario, basándose en las reglas de la buena fe y diligencia.



Escuela de Música de Barañáin
Barañaingo Udala
Navarra – Nafarroa
Secretaría - Idazkaritza

Plaza Consistorial, s/n.
Udaletxeke plaza z/g
31010 BARAÑAIN
(Navarra–Nafarroa)
Telf: 948 286 311
Fax: 948 181 308
www.baranain.es

La adjudicataria deberá prohibir a sus trabajadores la percepción de cualquier tipo de gratificación o contraprestación económica por parte de los usuarios.

La adjudicataria asume la responsabilidad del correcto funcionamiento de servicio, así como los daños que su personal pueda ocasionar.

11.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

El servicio se prestará en el Escuela municipal de Música de Barañain

12.- OBLIGACIONES CONTRATUALES ESENCIALES

Los criterios sociales del apartado M del cuadro de características particulares de la contratación tienen la consideración de condiciones esenciales de la contratación.

Las mejoras ofertadas por el empresario no tendrán carácter de consolidable para los trabajadores, al tratarse de mejoras derivadas de la licitación de un contrato administrativo celebrado con una Administración Pública, no siendo asimilables a las mejoras voluntarias reguladas en la normativa aplicable en materia laboral, por lo que a la finalización del contrato se extinguirán, no estando obligado en ningún caso la empresa adjudicataria que posteriormente se haga cargo del servicio a mantener dichas mejoras. El órgano de contratación durante toda la vigencia del contrato podrá requerir al contratista la aportación de cuanta información y documentación considere necesaria para verificar el efectivo cumplimiento de las medidas ofertadas y de las obligaciones esenciales del contrato.

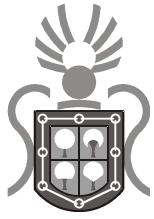
El contratista deberá remitir al órgano de contratación, dentro **de los quince días hábiles siguientes** a la formalización del contrato, el plan de formación específico en materia de prevención, seguridad y salud laboral relacionados con el puesto de trabajo, ofertadas por la empresa, en las que se determinarán las fechas máximas previstas para la implantación de la medida.

Deberá presentar una **memoria semestral** en la que se incluya el plan de formación realizado, las medidas de la conciliación de la vida familiar y laboral adoptadas y trabajadores beneficiados a la que habrá que añadir un informe sobre las nuevas contrataciones de personal, las bajas o sustituciones han sido realizadas a favor de trabajadores/as en situación de riesgo de exclusión, víctimas de violencia de género, desempleados/ as de larga duración con dificultades de acceso al trabajo y el cumplimiento

La supervisión, inspección y control se realizará por la unidad gestora del contrato: Director de la Escuela de Música

13.- EJECUCIÓN DE MEDIDAS MEDIAMBIENTALES

1.- La entidad adjudicataria deberá presentar, en el plazo de **30. días desde la formalización del contrato**, un estudio sobre los residuos y envases generados en el centro y establecer un plan de actuación. Este plan de actuación deberá recibir el visto bueno del director de la Escuela de Música antes de su implementación.



Escuela de Música de Barañáin
Barañaingo Udala
Navarra – Nafarroa
Secretaría - Idazkaritza

Plaza Consistorial, s/n.
Udaletxeko plaza z/g
31010 BARAÑAIN
(Navarra–Nafarroa)
Telf: 948 286 311
Fax: 948 181 308
www.baranain.es

Si necesita asesoramiento puede dirigirse a la Sección de residuos del Departamento de competencias medio-ambiente del Gobierno de Navarra. Teléfono 848427879.

2.- La entidad adjudicataria deberá presentar, en **el plazo de 30 días desde la formalización el contrato**, un informe con el consumo estimado de productos de limpieza que se utilizarán en la ejecución del contrato así como un plan para la reducción de los mismos.

Barañáin 10 de mayo de 2021



Escuela de Música de Barañáin
Barañáingo Udala
Navarra – Nafarroa
Secretaría - Idazkaritza

Plaza Consistorial, s/n.
Udaletxeko plaza z/g
31010 BARAÑAIN
(Navarra-Nafarroa)
Telf:948 286 311
Fax: 948 181 308
www.baranain.es

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

Dña.....DNI/N
IF.....,con domicilio a efectos de notificación en
.....C.P...
....., localidad
teléfono....., con correo electrónico a efectos de recibir
comunicaciones (este dato es de consignación obligatoria), en nombre propio o en
representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad
.....NIF.....

Enterado del pliego de condiciones administrativas reguladores de la contratación y pliego de especificaciones técnicas que han de regir la contratación del servicio de conserjería y limpieza del Escuela municipal de Música

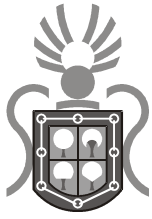
EXPONE

Que conociendo el pliego que rige la contratación, se compromete a su realización con sujeción estricta a éstos, a la propuesta técnica en la prestación del servicio y a la oferta económica que se presenta, adjuntando a tal efecto los sobres siguientes:

SOBRE A : DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA.
SOBRE B: CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULAS
SOBRE C: CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS OBJETIVAS

En Barañáin, a de..... de 2021

(firma)



ANEXO II

DECLARACION RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA CONTRATAR

Don/ Dña.....
DNI/NIF....., con domicilio a efectos de notificación enC.P.....,
localidad, teléfono....., con correo electrónico a efectos de recibir comunicaciones (este dato es de consignación obligatoria), en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedadNIF.....

En caso que se actúe en representación añádanse los siguientes datos:

Que mediante poder otorgado el día..... ante el Notario.....fue nombrado apoderado /a D./ Dña.....

Que su poder está vigente y es bastante para presentarse a licitaciones públicas y para efectuar la presente declaración.

Enterado del pliego de condiciones administrativas y técnicas que ha de regir la contratación del servicio de los trabajos de limpieza y conserjería del Escuela Municipal de Música de Barañáin, **declara bajo su responsabilidad:**

- 1.-Que reúne las condiciones para contratar y que no se halla incurso/a en ninguna de las prohibiciones para contratar en los art. 22 a 26 de la ley foral 2/2018 de 13 de abril de contratos Público.
- 2.- Que su actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y que dispone de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
- 3.- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- 4.- Que conociendo el pliego que rige la contratación, se compromete a su realización con sujeción estricta a éstos, a la propuesta técnica en la prestación del servicio y a la oferta económica que se presenta.



5.- Que asume el compromiso de ejecutar el contrato en condiciones de equidad y transparencia fiscal.

6.- Que la organización está en condiciones de ofrecer garantías suficientes para aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas, de qué manera que el tratamiento de los datos sea conforme con los requisitos de la normativa de protección de datos y garantice la protección de los derechos del interesado.

7.- Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.

8.- Que identificar la siguiente dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos , en caso de reclamaciones en materia de contratación pública..... y consiente expresamente la utilización del correo electrónico indicado como medio para practicar notificaciones

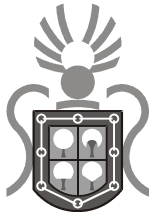
En Barañain, a de..... de 2021

(firma)

Cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios.

Cuando dos o más personas físicas o jurídica participen de forma conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.



Escuela de Música de Barañáin
Barañáingo Udala
Navarra – Nafarroa
Secretaría - Idazkaritza

Plaza Consistorial, s/n.
Udaletxeko plaza z/g
31010 BARAÑAIN
(Navarra-Nafarroa)
Telf:948 286 311
Fax: 948 181 308
www.baranain.es

ANEXO III MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don/ Dña.....
DNI/NIF....., con domicilio a efectos de notificación en
.....C.P.....,
localidad, teléfono....., con
correo electrónico a efectos de recibir comunicaciones (este dato es de consignación
obligatoria), en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad
.....NIF.....

Enterado del pliego de condiciones administrativas y técnicas que ha de regir la contratación
del servicio de conserjería y limpieza del Escuela municipal de Música del Escuela de Música
de Barañáin, acepta el contenido íntegro de los mismos y se compromete a la ejecución del
dicho contrato por el precio anual de(IVA
excluido) (en número y en letra).

En Barañáin, a de..... de 2021

(firma)

NOTAS:

- 1.- No se admitirá ninguna oferta que supere el presupuesto de licitación
- 2.- Prevalecerán las cantidades expresadas en letras respecto de las expresadas en cifras.
- 3.- Si la persona o entidad licitadora está exenta de IVA deberá hacerlo constar así en su oferta y acreditarlo.